



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2002/1/683

Montevideo, 9 de agosto de 2007.-

RESOLUCIÓN 298 ACTA 026

VISTO: La necesidad de esta Unidad Reguladora de autorizar a Facal y Cía, despachante de aduana de la empresa Aeromarine S.A., a realizar la gestión de salida e ingreso al país de 2 (dos) receptores portátiles de monitoreo que se enviarán a la fábrica Rhode & Schawrz en Alemania para cotizar su reparación y calibración.

RESULTANDO: Que en el marco del Proyecto 9-URU/96/012 la Dirección Nacional de Comunicaciones importó a través del Ministerio de Defensa Nacional equipamiento de comunicaciones que fue adquirido a la empresa Rhode & Schawrz de Alemania.

CONSIDERANDO: Que la empresa Aeromarine S.A., a través de la cual se enviarán los equipos a Alemania, es la representante oficial en Uruguay de la marca Rhode & Schawrz.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005, Decreto N° 95/91 (TOCAF) y modificativos, a lo informado por Contable, Compras, Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GSCL) y Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-** Autorizar a la empresa FACAL & CIA en su calidad de despachante de aduana de la empresa Aeromarine S.A., a realizar las gestiones de salida e ingreso al país con destino a Alemania de dos receptores portátiles de monitoreo EB 200 para cotizar su reparación y calibración y de resultar conveniente procederse a realizar las mismas.
- 2.-** Pase a Secretaría General, notifíquese a sus efectos.